

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
729
Fecha de Aprobación
15 DIC 2021
ROL SII
2939-5

VISTOS:

☒ URBANO	☐ RURAL
--	--------------------------------

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 473 de fecha 12-ago-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6166094 de fecha 06-dic-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 65.815 , según GIM N°: 6166098 , de fecha: 06-dic-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 126,63 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 5 manzana 6 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN OSVALDO RIFFO LILLO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIO TORO HERRERA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: JUAN OSVALDO RIFFO LILLO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
		38,71	C4	140.514	\$ 5.439.297
		25,85	G4	101.097	\$ 2.613.357
1	VIVIENDA DFL 2	64,56			8.052.654
2	PRESUPUESTO TOTAL				8.052.654
3		1,50%	REGULARIZACION	8.052.654	120.790
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				120.790

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para regularizar una ampliación de 64,56m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos piso, ubicada [REDACTED] pl SII N°2939-5, [REDACTED]. :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares: • Permiso de Edificación N°16.307 de fecha 23.12.11 y Recepción Parcial N°11.221 de fecha 23.11.13, que recepciona una superficie de 62,070 m² :: La ampliación a regularizar consiste en 1° Piso (29,12 m²): comedor diario, cocina. 2° piso (25,85 m2) : dormitorios 3 , terraza. Se recibe además en este acto una superficie aprobada por PC N°16.307 : (9,59 m2) : sala de estudio. Finalmente la propiedad , queda con una superficie recepcionada total de 126,63 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59. • Superficie aprobada : 126,63m² • Sup. recepcionada total : 126,63 m² • Superficie predial : 120,60 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Mario Toro Herrera. NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. HALA/PGO/cfv. Kardex N° 26.764	